

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19

### “SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, ALERTAS Y EMERGENCIA MUNICIPAL (*ALERTA TANDIL*)”

Presupuesto oficial: \$5.822.520,00

Fecha de apertura: viernes 04 de octubre de 2019

Horario de apertura: 09:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$1.000,00

Venta del Pliego: Hasta el 30/09/2019

PLIEGO OFICIAL

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

### MEMORIA DESCRIPTIVA

El Gobierno Municipal del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires requiere el suministro, instalación, puesta en servicio, garantía y mantenimiento de un **Sistema Integral de Seguridad, Alertas y Emergencias Municipal** (En Adelante Alerta Tandil), con funcionalidades de avanzada, que utilice tecnología de última generación en Protección Ciudadana y que cumpla con los estándares internacionales para garantizar la respuestas a las emergencias en el menor tiempo posible en el Partido.

Se llamará a una Licitación Pública para la contratación de un servicio integral que se realizará en la modalidad de servicio llave en mano, el que será de veinticuatro (24) meses; con opción - **por parte del Organismo Licitante** en todo momento del contrato de ampliar y/o solicitar, con treinta (30) días de anticipación a la finalización del plazo original del contrato, la cesión de todo el equipamiento, manteniendo un servicio de mantenimiento del sistema.

#### Dicho equipamiento, estará conformado por:

1. Sistema de recepción, gestión, despacho y análisis de alertas y emergencias.
2. Todo otro equipamiento necesario para que el “**Sistema Integral de Seguridad, Aleras y Emergencias Municipal**” pueda seguir funcionando íntegramente.

#### La licitación estará conformada por:

- Precio global, que los oferentes deberán cotizar en forma descriptiva y detallada, diferenciando cada ítem o módulo necesario para el completo desarrollo e implementación del sistema;
- El precio global deberá disgregarse en veinticuatro abonos mensuales. Los oferentes deberán estipular en su oferta el valor del abono mensual;
- Deberá establecerse el precio para la cesión del equipamiento, para el caso de que la Municipalidad optara por ésta.

El **Sistema Integral de Seguridad, Alertas y Emergencias Municipal** (En Adelante Alerta Tandil deberá estar compuesto por:

1. Un **subsistema de recepción, gestión, despacho y análisis de información de Alertas y Emergencias**; parte integrante de estas especificaciones Técnicas.

### **Marco de Proyecto Alerta Tandil**

- Se deberá diseñar un sistema único para la recepción, atención y gestión, despacho y análisis de información de llamadas y alertas de emergencias, capaz por medio de una estación de trabajo (informatizada), poder realizar la correcta atención y despacho, permitiendo recolectar información de la emergencia a fin de proveer a la entidad reportante una respuesta eficiente.
- La solución requerida deberá permitir la ubicación, el despacho y seguimiento de las unidades que conformen el **sistema de Alerta** en todo momento y en especial al momento de responder a una emergencia, para la debida coordinación de la respuesta. El sistema ofrecerá una funcionalidad avanzada para la selección de unidades/recursos y el control de los incidentes desde su creación hasta su cierre.
- El **Sistema Alerta** Tandil deberá contar con una tecnología de avanzada igual a las que ya se aplican en diversos países del mundo para prevenir y reprimir la acción delictiva, y acudir prontamente ante distintas situaciones de emergencias

### **Consideraciones generales**

- El **Sistema Alerta Tandil**, deberá estar conformado por equipamiento que resulte ser compatible con tecnologías y computadoras personales y móviles (smartphones, tablets) de primeras marcas, de uso común de amplia disponibilidad en el mercado, debiendo ser compatible, integrable y anexas con sistemas de alertas de terceras partes y con el sistema de monitoreo y control urbano en funcionamiento en la actualidad.
- La plataforma a usar deberá estar en lenguaje castellano integrado bajo un sistema operativo estable y avanzado que permita un funcionamiento seguro y que garantice la total interoperabilidad.

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

- El software incluirá, los sistemas operativos, los motores de bases de datos, los antivirus, con sus respectivas licencias debiendo permitir el buen funcionamiento.
- Además el **Sistema Alerta Tandil** deberá tener la capacidad de generar estadísticas y los respectivos mapas de crisis necesarios, tanto históricos como en tiempo real.
- Se requerirá que se detalle y fundamente en forma técnica, todo el software ofrecido, en lo que respecta a tipo, empleo previsto, prestaciones, y la cantidad de licencias de uso necesarias que suministrará.
- La comunicación entre los módulos operacionales deberá lograrse a través de protocolos y tecnologías de comunicación estándares (ej. TCP/IP).
- El **Sistema Alerta Tandil** deberá emplear bases de datos relacionales de formatos estándares.
- El **Sistema Alerta Tandil** deberá almacenar todos los datos, comunicaciones y videos por un periodo no menor a seis meses y con fácil acceso y visualización para realizar estadísticas, mapas, extracción o control

### Confiabilidad del Sistema

- El **Sistema Alerta Tandil** deberá incluir redundancia de todos sus componentes críticos, como también deberá contener un plan de contingencia para responder a situaciones que atenten contra la disponibilidad del servicio en un momento dado.-
- Los recursos de procesos y memoria deberán estar distribuidos a través de los módulos de software y de hardware de tal forma que permita un reemplazo sencillo de estos sin afectar la operación del sistema.-

### Sub-sistema de recepción, gestión, despacho y análisis de información

Este Sub-sistema tendrá que estar integrado a los diferentes sistemas de alertas y emergencias que se encuentran en funcionamiento en la Municipalidad de Tandil (números telefónicos de

recepción de llamadas, sistemas de alarmas en establecimientos educativos, sistemas de botón de pánico con GPS para casos de violencia de género, AVL/GPS de móviles de policía local o móviles municipales, alarmas barriales, y otros dispositivos y sistemas de comunicación existentes y deberá poseer entre otras, las siguientes funcionalidades y características:

- Atención, despacho y registro de emergencias.
- Conmutación y atención de llamadas.
- Registro y grabación de comunicaciones.
- Manejo de mapa GIS actualizado periódicamente, sectorizado y detallado, mostrando lugares importantes y nombres de calles, senderos, alturas catastrales, etc.
- Posicionamiento GIS de eventos y recursos en un mapa detallado y actualizado casi en tiempo real.
- Localización geográfica de vehículos mediante GPS.
- Ubicación geográfica del alertante de acuerdo a la información remitida por las empresas de comunicaciones correspondientes.
- Operación como Centro de Control.
- Generación de reportes históricos gráficos y escritos.
- Generación de reportes estadísticos gráficos y escritos.
- Generación de mapas de histórico de incidentes (mapa del delito, mapa de incendios, mapas de accidentes, etc.).
- Permitir mejorar sustancialmente la productividad de los recursos asignados y la calidad de la atención de los eventos.
- Permitir la integración y coordinación de la información de la acción entre diferentes áreas

Este Sub-sistema tendrá que ser integrado y modular incluyendo mínimamente los siguientes módulos de aplicativos de software (SW):

- El SW aplicativo de Atención de Llamadas
- El SW aplicativo de Despacho de Comunicaciones y Recursos.
- El SW aplicativo del Sistema GIS-AVL.
- El SW aplicativo de Administración de Servicios de Emergencias.



DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
BELGRANO N° 417 – P.A. OFIC 6  
TE: 0249- 4432049/54 INT 1230-1238

**LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”**

---

PLIEGO OFICIAL

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

### **ARTÍCULO 1: NORMAS LEGALES: RÉGIMEN LEGAL:**

La presente licitación se regirá por las siguientes normas:

1. Las cláusulas generales y particulares del presente Pliego y las circulares que eventualmente emita el Departamento Ejecutivo.
2. La Ley Orgánica de los Municipios (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias).
3. El Reglamento de Contabilidad para los Municipios y las disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
4. Decreto 2980/00 Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal;
5. En Forma Supletoria:
  - a).- La Ordenanza General nº 267 de Procedimiento ante los Municipios.
  - b).- La Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Ley 7647 y sus modificatorias).

La presentación de la oferta por el proponente establece una presunción iure et de iure respecto a que efectivamente conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en toda su extensión. En consecuencia, todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad, enmienda, tachadura, comentario marginal, cláusula y/o anotación que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, sin alterar de modo alguno lo establecido por el marco normativo y regulatorio aplicable

**ARTÍCULO 2: ALCANCE DEL PLIEGO:** El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares establece los derechos que adquieren y las obligaciones que contraen la Municipalidad de Tandil (en adelante: la Municipalidad), los oferentes de esta licitación en general y el que resulte contratista de la misma (en adelante: el Contratista) en particular.

**ARTÍCULO 3: OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar empresas para encargarse del desarrollo e implementación integral del Sistema de Seguridad Ciudadana Municipal "Alerta Tandil" (en adelante: el Sistema) en los términos y con las prestaciones definidas en el presente pliego en general y en sus especificaciones particulares y técnicas en especial.



## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

**ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece como presupuesto oficial la suma de **pesos cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos veinte con 00/100 (\$5.822.520,00)**.

**ARTÍCULO 5: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** El acto de apertura del proceso tendrá lugar el día **viernes 04 de octubre** del corriente, a las **09:00 horas**, en la **Dirección de Compras y Suministros** del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N°6, con la presencia de los señores oferentes que deseen participar.

**ARTÍCULO 6: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página web del Municipio de Tandil a través del siguiente link: <http://www.autogestion.tandil.gov.ar/apex/f?p=102:24:.....>

El **valor del pliego** es de **pesos un mil 00/100 (\$1.000,00)** y estará disponible para su adquisición en Tesorería Municipal hasta el día 30/09/2019, inclusive.

Los adquirentes del Pliego podrán realizar consultas por escrito en la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Tandil, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas, excluido dicho día.

En caso de dudas, sólo serán considerados los pedidos de aclaración que registren fecha de entrada anterior a los cinco (5) días hábiles de la fijada para el acto de apertura de la licitación, excluido dicho día. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación y serán incorporados al Legajo completo como formando parte de él.

Asimismo, la Municipalidad podrá realizar aclaraciones de oficio mediante notificación fehaciente a los adquirentes del pliego.

El adquirente que no presente oferta perderá su derecho a tomar vista del expediente o realizar cualquier tipo de presentación a partir de la fecha de apertura de sobres.

En forma previa a la promoción de cualquier reclamo judicial, el adquirente, oferente o adjudicatario, estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

La firma que eventualmente resulte adjudicataria recibirá en su oportunidad un (1) ejemplar, sin cargo, del Pliego de Bases y Condiciones, independientemente del que integrará al expediente.

**ARTÍCULO 7: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:** Los adquirentes del Pliego deberán constituir domicilio legal en el Partido de Tandil y domicilio electrónico completando el Formulario que se adunará a los Pliegos que se remitirán para la venta a Tesorería Municipal.

Estos domicilios serán válidos para cursar todas las notificaciones pertinentes a partir de la adquisición del Pliego.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación en sus domicilios que suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

**ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN:** Para ser admitidos en la presente licitación todo proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tandil (Dirección de Compras y Suministros). El plazo máximo para iniciar los trámites de inscripción es el día y horario establecido para la celebración del acto de apertura.

**ARTÍCULO 9: IMPEDIDOS:** Serán inadmisibles como oferentes y no podrán participar de esta licitación, por sí o por interpósita persona, las personas humanas o jurídicas que revistan alguna de las siguientes características:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto acompañen garantía de caución por monto equivalente al 120% del monto oficial. Esta garantía es independiente de toda otra que pueda requerirse y deberá cumplir mismos requisitos que los estipulados para la constitución de garantía de mantenimiento de oferta mediante caución;
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la celebración del contrato;
- h) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello,

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

**ARTÍCULO 10: ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN:** La participación en la licitación implica por parte del adquirente, oferente o adjudicatario el expreso sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Departamento Judicial de Azul, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder para cualquier conflicto vinculado a esta licitación.

**ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** La presentación de la propuesta indica que el oferente ha analizado los documentos de la licitación, que ha obtenido previamente y de conformidad todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta, cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego y la normativa vinculada. Por tal motivo, no podrá alegarse por parte del oferente y/o adjudicatario, causa alguna de ignorancia en cuanto a documentación a presentar, condiciones de presentación, condiciones de pago, especificaciones técnicas y todo otro requisito establecido para la futura adjudicación.

**ARTÍCULO 12: CESACIÓN DE LA LICITACIÓN:** En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del contrato, la Municipalidad podrá hacer cesar en forma total o parcial la licitación, dejándola sin efecto y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, y otros a favor de los participantes u oferentes.

**ARTÍCULO 13: PLAZOS:** Los términos se computarán por días hábiles de la Administración Municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario. Si los plazos prefijados recayesen en días feriados o no hábiles para la Administración Municipal, el vencimiento de los mismos acaecerá en el día hábil inmediato siguiente en el mismo horario establecido para su fecha de realización original. Los plazos expirarán definitivamente al concluir el horario establecido.

**ARTÍCULO 14: ADMISIBILIDAD:** Solamente serán admitidas para participar como oferentes en la presente licitación las empresas que cumplan íntegramente con todos los requisitos establecidos en los puntos siguientes:

- a) **REQUISITO DE ANTIGÜEDAD:** Es requisito para toda empresa que pretenda ser admitida como oferente acreditar una antigüedad mínima de cinco años en el desarrollo e implementación de sistemas tecnológicos aplicados a la seguridad ciudadana en el ámbito de la gestión pública.
- b) **REQUISITO DE ANTECEDENTES:** Es requisito para toda empresa que pretenda ser admitida acreditar haber desarrollado e implementado sistemas de características análogas al que constituye el objeto de la presente licitación, sea en forma total o parcial y por sí o en concurrencia con otras empresas o instituciones, en al menos tres Estados municipales, provinciales o nacionales.
- c) **DOMICILIO:** A todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación, los oferentes deberán contar con domicilio constituido dentro del territorio nacional, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aun cuando las partes no residan allí. Dicho domicilio se hará constar en su oferta.
- d) **REPRESENTANTE LEGAL:** Los oferentes deberán designar una persona que los representará en todas las cuestiones que se susciten en el curso de la licitación y del contrato, cuya firma comprometerá al oferente (o contratista, en su caso). La designación y los poderes del representante legal deberán ser presentadas junto a la oferta.

**ARTÍCULO 15: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas económicas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil teniendo como fecha y hora límite el de la Apertura de la presente Licitación.

Las propuestas se presentarán en el sobre y en la forma descrita en el artículo siguiente utilizando los formularios anexos al presente Pliego, o textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción. Asimismo, serán redactadas en idioma castellano, escritas en computadora o en letra manuscrita clara y legible, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, so pena de ser desestimadas.

**ARTÍCULO 16: CONTENIDO DEL SOBRE:** Los oferentes deberán presentar toda la documentación en **dos (2) sobres**, consignando en los mismos la referencia "**Licitación Pública 31-01-19, apertura 04/10/2019, 09:00 horas, sobre N° 1 o 2, según corresponda**", adjuntando lo siguiente:

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

### Sobre N°1:

- a) Pliego licitatorio debidamente firmado por el oferente y su representante legal en todas sus hojas;
- b) Garantía de mantenimiento de la propuesta conforme lo estipulado en el artículo siguiente;
- c) Acreditación de los requisitos de admisibilidad requeridos en el artículo 14;
- d) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Departamento Judicial de Azul, Declaración Jurada de no estar impedidos de participar de la licitación, constitución de domicilio legal en el Partido de Tandil y domicilio electrónico, utilizando el Formulario FDCS 01 completo y firmado.
- e) En caso de ser persona jurídica, documentación que acredite que el firmante de la documentación se encuentra habilitado para representar a la sociedad, formulando propuesta y obligándola;

### Sobre N°2: Propuesta económica, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **CONTRATACIÓN:** La contratación se realizará por un precio total, que los oferentes deberán cotizar en forma descriptiva y detallada. A tales efectos, cada ítem o módulo necesario para el completo desarrollo e implementación del Sistema deberá indicarse por separado con su respectivo precio particular. Asimismo, el valor global deberá desgrosarse en veinticuatro (24) abonos mensuales.
- b) **MONEDA:** Las ofertas deberán contener los precios cotizados en pesos argentinos.
- c) **CONTENIDO DE LOS PRECIOS:** Se entiende que los precios cotizados en las ofertas comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para el desarrollo e implementación del Sistema en forma completa y adecuada.
- d) **IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES Y OTROS:** Al informarse los precios en la oferta, los mismos deberán incluir siempre el IVA y todos los demás impuestos vigentes a la fecha de la realización de la oferta, como así también todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales que afecten de modo alguno el trabajo a consumir.
- e) **FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a realizar pagos mensuales mediante Certificación a los treinta (30) días de haberse prestado el servicio.

f) **FORMA, LUGAR Y OPORTUNIDAD:** Sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en este pliego o en las demás normas aplicables, los oferentes deberán presentar las ofertas por escrito, detallando los ítems con su respectiva descripción y precio, firmado por el oferente y su representante legal y depositado dentro de sobre sellado y lacrado, que deberá estar exento de cualquier tipo de inscripción, anotación o similar que permita identificar al oferente.

g) **ESTRUCTURA:** La oferta deberá contener la descripción y precio de:

- I. El software;
- II. La instalación;
- III. Las licencias y/o los módulos análogos aplicados localmente;
- IV. Los abonos mensuales o periódicos;
- V. Los demás ítems particulares que el oferente considere que deban incluirse.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN LOS INCISOS a) Y b) DEL SOBRE N° 1 Y LOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N°2) SERÁN CAUSAL DE RECHAZO INMEDIATO DE LA PROPUESTA.**

La omisión o insuficiencia en la presentación de los demás requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Deberá acompañarse garantía de mantenimiento de oferta por el monto de **pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00)** que podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Efectivo, efectuando depósito en Tesorería Municipal o mediante depósito en la cuenta corriente bancaria;
- Fianza o aval bancarios;
- Póliza de Seguro de Caución;

La **fianza o aval bancarios** y la **póliza de seguro de caución** deberán constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial y al derecho de excusión.

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y de las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público. En caso de ser de jurisdicción ajena a la Provincia de Buenos Aires, deberán legalizarse por el respectivo Colegio.

Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el depósito en Tesorería Municipal, colocando en el sobre el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo. En caso de

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

Esta garantía cubre las responsabilidades emergentes del desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma.

**ARTÍCULO 18: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el plazo que transcurra desde su presentación y hasta la celebración del contrato con quien resulte adjudicatario, lo que no podrá superar el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de apertura de sobres, salvo que por eventualidades propias del proceso licitatorio el Municipio decida disponer una o más prórrogas de hasta idéntico período. Para desistir de un nuevo período de mantenimiento de oferta, el oferente deberá anteciper al Municipio de modo fehaciente su voluntad expresa de desistir de la oferta con una antelación de al menos diez (10) días respecto al vencimiento del período en curso.

El incumplimiento del mantenimiento de la oferta dará lugar, sin más, a la ejecución de la garantía.

En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, el plazo de mantenimiento de oferta quedará suspendido, de pleno derecho, desde la fecha de apertura hasta la subsanación total del vicio.

**ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** De configurarse alguno de los siguientes supuestos, las propuestas podrán ser rechazadas:

- a) El oferente no cumple los requisitos de documentación especificados en los artículos 14 a 17 del presente Pliego a pesar de habersele otorgado plazo excepcional para salvarlos;
- b) Las planillas de presentación de la propuesta económica resultan ilegibles o contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
- c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente Pliego;
- d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento enunciados en el artículo 9 del presente Pliego;

- e) El Municipio se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.

Cuando la Municipalidad pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más personas para fijar o influir en el resultado del proceso, la sanción o el rechazo operará para todos los involucrados, quienes podrán ser sancionados con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del Registro de Proveedores Municipales, más cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura del proceso licitatorio podrán surtir efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

**ARTÍCULO 20: DIA INHABIL – PRÓRROGA DE APERTURA:** Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera su celebración, el mismo se realizara el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicado, o en la fecha y horario que la Dirección de Compras y Suministros determine.

**ARTÍCULO 21: APERTURA DE OFERTAS:** En el lugar, fecha y hora establecida, las autoridades encargadas de fiscalizar la licitación procederán a dar por iniciado el Acto de Apertura del presente proceso licitatorio. Al abrir los sobres verificarán el cumplimiento de las exigencias relativas a la garantía y demás obligaciones establecidas en el presente Pliego.

Toda presentación que no cumpla tales disposiciones generales podrá ser rechazada.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el **Acta de Apertura**, que contendrá:

- Nómina de los proponentes;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes;
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su desestimación.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su celebración lo anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto deberán respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las ofertas rechazadas.
- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.



## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

- c) El Acta deberá ser suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

**ARTÍCULO 22: FACULTADES DEL MUNICIPIO:** Son facultades privativas de la Municipalidad de Tandil aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas, adjudicar en forma total o parcial, postergar la emisión de la Orden de Compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo por parte de los oferentes.

**ARTÍCULO 23: MEJORA DE OFERTAS:** En caso de igualdad o diferencia menor al cinco por ciento (5%) entre dos o más ofertas presentadas y admitidas, el Municipio se reserva el derecho a convocar a los oferentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha y hora que se designe a tales efectos.

**ARTÍCULO 24: ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo de la Municipalidad, que se reserva el derecho de no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de ninguna índole.

**ARTÍCULO 25: FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION:** La adjudicación se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio constituido.

**ARTÍCULO 26: GARANTÍA DE CONTRATO:** Una vez notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo de siete (7) días, la correspondiente garantía de contrato por las responsabilidades y obligaciones emergentes.

La garantía deberá ser constituida por alguna de las modalidades establecidas para la constitución de garantía de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada.

La falta de constitución de la garantía de contrato implicará la desestimación de la propuesta y la pérdida de la garantía de oferta.

Esta Garantía de Contrato cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el adjudicatario así como el pago de las multas que no satisfaga en término de la intimación que se le efectuare.

La Garantía, deberá permanecer inalterable, y en caso de que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado la Contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

**ARTÍCULO 27: FIRMA DEL CONTRATO:** El adjudicatario deberá concurrir, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a firmar el Contrato Administrativo dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha en que sea formalmente citado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

En caso de que la Adjudicataria no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo estipulado, incurrirá en multa equivalente al cinco por ciento (5%) del depósito de garantía por mantenimiento de oferta, por cada día hábil de demora. Si transcurridos veinte (20) días hábiles desde el vencimiento del plazo no se hubiere formalizado el Contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con pérdida del depósito de garantía que se hubiere constituido. Firmado el Contrato se procederá a la devolución de la garantía de licitación de las firmas no adjudicatarias.

**ARTÍCULO 28: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: NOTIFICACIONES RECÍPROCAS:** La rescisión o resolución del contrato por culpa del Contratista será dispuesta por Decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, telegrama colacionado o por cédula. Cuando fuera el Contratista quien rescindió o resolvió, deberá comunicarlo por nota bajo recibo o telegrama colacionado indefectiblemente.

**ARTÍCULO 29: RESOLUCIÓN POR QUIEBRA, LIQUIDACIÓN O CONCURSO PREVENTIVO:** La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del adjudicatario producirán de pleno derecho la resolución del contrato.

Dentro de un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que cumpla con los requisitos de admisibilidad y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.

**ARTÍCULO 30: RESOLUCIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE:** En caso de incapacidad o muerte del adjudicatario, la Municipalidad podrá resolver el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias para cumplimiento del mismo.

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra, el adjudicatario falleciera o cayera en incapacidad antes de haberse firmado el contrato.

Si el Departamento Ejecutivo dispusiera la resolución por muerte o incapacidad del adjudicatario, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados. En este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

**ARTÍCULO 31: INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO:** En caso que el adjudicatario incurriese en incumplimientos, la Municipalidad procederá a ejecutar la garantía pertinente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños que dicho incumplimiento hubiese generado.

**ARTÍCULO 32: RESOLUCIÓN POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD:** El adjudicatario tendrá derecho a resolver el contrato por culpa de la Municipalidad sólo en caso que ésta no cumpliera con las obligaciones de pago asumidas y previamente se la hubiese intimado de forma fehaciente a que regularice la situación en el plazo de treinta (30) días computados desde la notificación de esa intimación.

**ARTÍCULO 33: EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD:**

Producida la resolución del contrato en virtud de la causal prevista en el artículo anterior, el adjudicatario deberá restituir la parte del precio que se le hubiese abonado, sin intereses, actualizaciones, indexaciones o repotenciación alguna.

La Municipalidad, por su parte, reintegrará la posesión del inmueble, en el estado que se encuentre, libre de ocupantes y sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario a reclamar daños y perjuicios.

**ARTÍCULO 34: RESOLUCION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Será asimismo causal de resolución el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del

contrato. En este caso se pagará al adjudicatario la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato.

PLIEGO OFICIAL

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 1) CONSIDERACIONES INICIALES:** El Sistema Municipal de Gestión de Alertas y Emergencias “Alerta Tandil” consiste en un sistema tecnológico multicanal que tiene por objeto la gestión de alertas y emergencias en el territorio municipal, requiriéndose, a través de esta licitación y del contrato que se celebre en su consecuencia, el desarrollo, instalación, implementación y mantenimiento del mismo y las prestaciones conexas que adicionalmente se explicitan.

El contratista tiene a su cargo todos los aspectos mencionados ut supra, y debe satisfacer la prestación conforme a lo establecido en la presente licitación, debiendo adecuarse en un todo a las especificaciones particulares y técnicas que seguidamente se detallan.

En este contexto, debe concebir el sistema teniendo en cuenta los últimos adelantos tecnológicos o adecuarlo a ellos y debe también garantizar que su programación esté estructurada de modo tal que se lo pueda expandir o ampliar mediante actualizaciones en el futuro, sin presentar limitaciones frente a posibles crecimientos que mermen su escalabilidad.

En resumen, es obligación esencial del contratista desarrollar o proveer, instalar, implementar y garantizar el funcionamiento del sistema, para lo cual deberá incluir:

- a) El hardware
- b) El software, con las licencias que fueren necesarias, conforme lo estipulado en el artículo siguiente;
- c) La instalación y puesta en marcha para su utilización plena, incluyendo la mano de obra.
- d) La capacitación para los operadores y administradores, con la documentación respaldatoria que corresponda.

- e) El servicio de consultoría y asesoramiento relativo al uso, administración y mantenimiento cotidiano del sistema.
- f) El servicio de mantenimiento y soporte técnico.
- g) Las demás prestaciones que surjan de esta licitación y del contrato que se celebre en su consecuencia.

**2) ARQUITECTURA DEL SISTEMA: MÓDULOS:** El sistema tecnológico (software) que desarrollado e implementado por el contratista deberá contar con una estructura de módulos separables pero que funcionen como una unidad operativa única.

Los módulos y respectivos ítems obligatorios con los cuales debe contar el sistema son los siguientes:

- a) Módulo de gestión que integre los siguientes ítems:
  - I. Tablero de comando consolidado, que permita visualizar estadísticas y gráficas en tiempo real sobre la operación, mostrando indicadores generales y pudiendo incluir datos, gráficos y cruces personalizados.
  - II. Tablero de comando para casos que no constituyen emergencias, que permita visualizar estadísticas y gráficas en tiempo real sobre la operación vinculada a los casos que no son emergencias (147) mostrando indicadores generales y pudiendo incluir datos, gráficos y cruces personalizados.
  - III. Recepción de reportes de alerta, que permita visualizar todos los reportes recibidos de manera consolidada y secuencial desde cualquier entidad reportante y/o canal de comunicación integrado.
  - IV. Recepción de reportes de casos que no constituyen emergencias, que permita visualizar los reportes de casos que no son emergencias (147) recibidos de manera consolidada y secuencial desde cualquier entidad reportante y/o canal de comunicación integrado, y que esté estructurado de forma tal que, de ser requerido, permita subdividir los reportes por área o dependencia administradora de cada tipo de reclamo.
  - V. Mapa, que permita visualizar en mapa (Google Maps, Bing Maps o similar) posiciones, áreas, divisiones físicas o políticas, entidades reportantes y casos de manera consolidada.
  - VI. Despacho 101, que permita crear o tomar reportes desde el operador a partir de una llamada telefónica, una comunicación interna u otra atención directa al público con una estructura de datos y tipificación de casos policiales.
  - VII. Despacho emergencias médicas 107, que permita crear o tomar reportes desde el operador a partir de una llamada telefónica, una comunicación interna u otra

### LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

atención directa al público con una estructura de datos y tipificación de emergencias médicas.

- VIII. Despacho defensa civil 103, que permita crear o tomar reportes desde el operador a partir de una llamada telefónica, una comunicación interna u otra atención directa al público con una estructura de datos y tipificación de incidentes que deban ser atendidos por la defensa civil.
  - IX. Despacho de no emergencias, que permita crear o tomar reportes desde el operador a partir de una llamada telefónica, una comunicación interna u otra atención directa al público con una estructura de datos y tipificación de casos que no constituyen emergencias (147).
  - X. Despacho denuncias por drogas, que permita crear o tomar reportes desde el operador a partir de una llamada telefónica, una comunicación interna u otra atención directa al público con una estructura de datos y tipificación de casos para la atención de denuncias por drogas.
  - XI. Despacho control Ambiental, que permita crear o tomar reportes desde el operador a partir de una llamada telefónica, una comunicación interna u otra atención directa al público con una estructura de datos y tipificación de casos para la atención de denuncias sobre cuestiones y delitos ambientales.
  - XII. Bitácora General, que permita contar con un libro de operación donde puedan intervenir de manera colaborativa todos los operadores para dejar registro cronológico de situaciones generales que tengan lugar durante la operación. La bitácora debe dejar registro por día y fecha, operador, descripción y nivel de importancia, y debe permitir relacionar casos entre sí.
- b) Módulo de administración que integre los siguientes ítems:
- I. Alta, baja y modificación de usuarios,
  - II. Búsqueda avanzada de reportes,
  - III. Verificación de datos,
- c) Módulo de canal que integre los siguientes ítems:
- I. Botón de pánico POS,

- II. Botón de pánico fijo
- III. Botón de pánico móvil,
- IV. Botón de pánico móvil,
- e) Módulo de sensorización que integre los siguientes ítems:
  - I. Semáforos,
  - II. Cartelería,
  - III. Incendios forestales,
- f) Módulo de aplicación que integre los siguientes ítems:
  - I. Flujo de tránsito,
  - II. Lector de patentes,
  - III. Campañas email push,
  - IV. Campañas sms push,

- 3) **CENTRO DE OPERACIONES/MONITOREO:** La Municipalidad pondrá a disposición del contratista un espacio físico adecuado para la instalación/modernización/adequación del Centro de Monitoreo.

El contratista podrá requerir las obras, adquisiciones y/o provisiones que sean necesarias para la instalación/modernización/adequación del Centro de Monitoreo, las cuales estarán a cargo de la Municipalidad, que podrá realizar las contrataciones pertinentes a tales efectos, salvo que el contratista presente una opción más conveniente y se encargue de gestionarla.

- 4) **SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS** El contratista deberá además brindar a la Municipalidad los servicios profesionales consistentes en las siguientes prestaciones:
- a) Consultoría sobre el uso, mantenimiento y operación del sistema.
  - b) Diseño de protocolos y procesos aplicables al sistema.
  - c) Asesoramiento en aspectos legales, normativos y técnicos.
  - d) Definición de indicadores.
  - e) Determinación de estándares tecnológicos.
  - f) Diseño de procesos de afiliación.
  - g) Diseño de campañas de comunicación.
  - h) Soporte técnico.
  - i) Capacitación.
  - j) Auditoría de procesos.
  - k) Innovación.



## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS:** La estructura del Sistema de gestión de emergencias estará basada en los siguientes elementos:

1. Interfaces, o equipos de los que el Sistema de gestión de alertas y emergencias dispone para establecer las comunicaciones.
2. Servidores del Sistema de gestión de emergencias.
3. Licencia para los puestos de operador.

La funcionalidad, en los siguientes módulos, perfectamente integrados entre si

1. Integración de Módulo comunicaciones.
2. Integración de Módulo posicionamiento GIS.
3. Módulo de servicios.
4. Integración de Módulo de sistemas de Monitoreo y Control Urbano
5. Herramientas de generación de informes.

Adicionalmente deberán existir:

- Recursos. Que son cada uno de los distintos elementos externos (Equipos de comunicación móviles o portátiles, cámaras, etc.), con los cuales se desea comunicar, localizarlos y/o asignarlos a servicios.
- Medios de comunicación, o equipamiento de comunicaciones de que dispone el recurso.

**RECURSOS:** Los recursos, tanto de Sistema de Gestión de Alertas y Emergencias como de Sistema de Monitoreo y Control Urbano, deben clasificarse por tipos para su representación en el mapa y definición de características y por grupos. La visibilidad de los recursos por parte de los usuarios del Sistema de gestión de alertas y emergencias vendrá definida a nivel de grupo. Cada uno de los recursos dispondrá de diferentes estados, según su intervención en una emergencia (puede variar la semántica):

- Libre.
- Asignado.
- En desplazamiento (no valido para sistemas de Monitoreo y Control Urbano).

- Atendiendo.

Los recursos podrán ser desactivados en el sistema para que no sean utilizados temporalmente en la tramitación de emergencias.

Cada recurso dispondrá de una lista de alarmas que se activarán, por diferentes eventos externos al sistema tales como la entrada en una zona restringida o la salida de un área asignada individualmente a cada recurso. Adicionalmente, el sistema soportará alarma de recursos comunicadas por ellos mismos mediante la activación de pulsadores de emergencia o similares que deberán tapar cualquier otra comunicación.

**MÓDULO DE POSICIONAMIENTO:** Todos los operadores deberán disponer de este módulo. Este módulo debe permitir representar sobre la cartografía tanto incidentes pendientes de cerrar, llamantes a los números de emergencias, entidades o dispositivos de alerta, como así también los recursos de radio existente o del sistemas de Monitoreo y Control Urbano.

Debe permitir la especialización de los diferentes puestos de operadores.

Para ello el administrador del sistema debe permitir asignar a cada operador, los accesos a cada uno de los diferentes grupos de recursos gestionados. De este modo, un operador al entrar en el sistema dispondrá de aquellos recurso (Cámaras de video, dispositivos de alerta o de red de radio frecuencia) a los que el administrador del sistema le haya dado acceso.

**PROTOCOLOS DE DATOS Y COMUNICACIONES DE POSICIONES GPS:** El posicionamiento debe ser obtenible a través de las diferentes interfaces, utilizando la conexión cableada (Conexión directa vía línea Ethernet) solicitada, con los recursos propios o de terceras parte.

El operador del Sistema de gestión de alertas y emergencias debe poder realizar las siguientes operaciones en los recursos a posicionar:

- Configurar el envío de posición automática por tiempo.
- Configurar el envío de posición automática por distancia recorrida.
- Configurar el envío de posición automática por tiempo y por distancia.
- Solicitar la posición.
- Configurar el no envío de posiciones desde los recursos.

Se deberá utilizar mecanismos sincrónicos tendientes a optimizar los tiempos de refresco de las posiciones GPS, teniendo que ser, menor en cualquiera de los casos, a 40 segundos para todos los recursos activos con GPS (si se sobrepasa este valor de tiempo) y si algún recurso se desplaza más de 100 metros de la última posición GPS reportada, se debe refrescar dicho recurso por más que no haya transcurrido este tiempo estipulado.

**FUNCIONALIDAD GIS:** Debe disponer al menos de la siguiente funcionalidad:

### LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

- Zoom.
- Centrado del mapa.
- Etiquetado (para adjuntar información a elementos de la cartografía).
- Medidor de distancias.
- Gestión de zonas de exclusión o inclusión.
- Localización de recursos en un área.
- Localización de recursos más cercanos a un punto.
- Búsqueda de direcciones y elementos de la cartografía (por calles, por alturas catastrales, por zonas, por lugares característicos, etc.).
- Recepción y tramitación de alarmas.
- Seguimiento de recursos.
- Históricos de trayectorias realizadas.
- Gestión de varios mapas.
- Exportación de cualquier vista de mapa en formato gráfico.
- Selección de visibilidad de los recursos sobre la cartografía por tipos o grupos.
- Adaptación automática de la visibilidad de los recursos (en tamaño transparencia, posición, detalles de texto, etc.) dependiendo del zoom, mejorando así, la visualización y evitando que se oculten unos con otros.
- Visualización de posicionamiento de las cámaras sistemas de Monitoreo y Control Urbano con su correspondiente orientación.
- Capacidad de visualización de los recursos (de cámaras u otros) en el mapa con la utilización de transparencias para evitar que se oculten unos con otros además de mejorar la visualización.
- Acceso a la visualización del video del sistema sistemas de Monitoreo y Control Urbano en tiempo real y repetición instantánea de estas, limitado a un tiempo determinado.
- Visualización y/o asignación automática de una cámara a un servicio dependiendo de la posición de la emergencia o procedimiento que se esté realizando.

**REPRESENTACIÓN DE ELEMENTOS SOBRE EL MAPA:** Los recursos individualmente podrán ser, a voluntad del operador, representados o no sobre el mapa. Al visualizar un recurso en el mapa se deberán diferenciar al menos: su posición (así como validez de la misma en función de posibles errores GPS como por antigüedad), el rumbo, el estado del recurso con respecto al servicio al que se encuentra asignado, su nombre y un indicador de si presenta o no alarmas pendientes de tramitación.

El tipo de recurso será identificable mediante diferentes iconos fácilmente definibles por el administrador del sistema.

Adaptación automática de la visibilidad de los recursos (en tamaño, transparencia, referencias, posición, etc.) con el fin mejorar la visualización y evitando que, por ejemplo, se oculten unos con otros.

Al visualizar un servicio debe representarse su tipo mediante iconos distintos, el estado y el número de servicio. También fácilmente definibles por el administrador del sistema.

**CARTOGRAFÍAS:** La cartografía debe ser completa y detallada y será aportada y actualizada por el oferente. Debe soportar los siguientes tipos de cartografía: Raster (imagen) o Vectorial (base de datos). Debe soportar (o se deberá proveer software de conversión que se requiera para soportar) los formatos más estándares de sistemas de geo referenciado, por ejemplo:

- Google Maps
- Bing
- MapInfo
- ESRI Shapefile
- PostGIS
- Shapefile
- ArcSDE
- Oracle
- VFP
- WFS
- KMZ
- GML
- OpenGIS
- Archivos de mapas geo referenciado TIFF, JPEG, PNG, DXF y ECW

**MÓDULO DE GESTIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS:** Todos los operadores deberán disponer de este módulo. Este módulo debe contemplar todo el ciclo de vida del expediente,

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

desde su apertura hasta su cierre, quedando además registrado para posteriores estudios, tanto de eficiencia de la gestión de la emergencia como de medidas preventivas ante situaciones anómalas.

**FUNCIONALIDAD:** Debe de permitir al menos la siguiente funcionalidad:

Gestionar el estado del expediente, entre los siguientes valores (puede variar la semántica):

- Pendiente.
- Asignado.
- En desplazamiento.
- Atendiéndose.
- Atendido.
- Cerrado.
- En la pantalla principal tendrá que tener la posibilidad de disponer de los siguientes elementos, visibles o no, de acuerdo a necesidades del operador.
- Lista de prioridad del 1 al 5 o por gradiente de color.
- Lista, del tipo diagrama de árbol, de las tipificaciones de emergencia.
- La clasificación de un expediente se realizará en función a éste árbol de tipificaciones y subtipificaciones.
- Lista de expedientes abiertos (en curso / abiertos / en proceso de atención, etc.).
- Lista de últimos expedientes cerrados en una cantidad configurable por el usuario.
- Lista de recursos y estado de los mismo.
- Lista de recursos asignados al expediente seleccionado en la lista de expedientes abiertos.
- Guías de operación (textos de ayuda al operador para la tramitación de cada tipificación de acuerdo al expediente).
- Adicionalmente dispondrá de las siguientes funciones:
- Creación y cierre de fichas de expediente / caso. La creación podrá ser automática por respuesta de una llamada entrante proveniente de conexiones digitales, llamada telefónica, o por recepción de cualquier alerta o emergencia a

través de los diferentes canales ya mencionados. Si se conocen los datos del llamante por haber realizado previamente otra llamada, se cumplimentarán automáticamente en la ficha del incidente.

- Asignación de recursos y tramitación por los diferentes estados de éstos (salida, llegada, fin de atención, invalidación, desasignación, etcétera)
- Inclusión de anotaciones por el operador o por cualquier interviniente autorizado en el expediente con textos libres o cadenas de texto predefinidas de manera secuencial con metadatos de hora y usuario que lo realiza.
- Que las unidades móviles o bases fijas puedan generar una alarma remotamente en el Sistema de gestión de alertas y emergencias.
- La ficha de expediente debe contemplar, al menos, los siguientes apartados: Llamante, Involucrados (con clasificación según el tipo), Tramitación (en la que se registren fechas y horas de las tramitaciones realizadas con los recursos), Anotaciones (En las que figurarán tanto anotaciones manuales del operador, como anotaciones automáticas del sistema referentes a las acciones realizadas por los operadores sobre el expediente), Cierre (con clasificación del tipo de cierre realizado), Ubicación del servicio sobre la cartografía, acceso directo desde el mismo servicio seleccionado a las grabaciones de audio y video relacionadas con el servicio y la posibilidad de adjuntar cualquier otro archivo que enriquezca al caso (expedientes, imágenes, etc.)
- Las direcciones postales o ubicaciones utilizadas en el módulo de Gestión de Alertas y Emergencias deberán ser extraídas del módulo de posicionamiento, debiendo éstas ser ubicadas en el mapa.

**INFORMES Y ESTADÍSTICAS:** El software del Sistema de Gestión de Alertas y Emergencias debe disponer de drivers estándares, que permitan el acceso en modo sólo lectura, a través de una conexión de red TCP/IP, a la base de datos del Sistema de Gestión de Alertas y Emergencias, mediante programas de amplia difusión como Microsoft Access / Excel o navegadores Web (que deberán estar instalados por el oferentes en cada puesto), y el uso, modificación y creación de formularios de consultas e informes, sin necesidad de licencias o herramientas extras para su generación y/o extracción.

El adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para poder realizar la personalización y adaptación de las consultas e informes.

## LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

El Sistema de reportes deberá integrar la información de los distintos módulos de software del operador. El formato de extracción de informes y estadísticas podrá ser editado y filtrado a medida, para incluir la información y mostrarla del modo requerido.

La plataforma deberá poder:

- Integrar reportes vía mensajes de texto
- Integrar reportes vía whatsapp (push)
- Integrar reportes a través de red social Facebook
- Integrar reportes a través de red social Twitter
- Integrar reportes a través de websites / responsive online
- Integrar reportes a través de correo electrónico
- Integrar reportes recibidos a través de dispositivos de radio
- Nextel (y su ubicación geolocalizada por GPS)
- Integrar reportes a través de aplicaciones para smartphones (ios, BB, Android, Windows Mobile, responsive)

**CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO:** El Sistema de Gestión de Alertas y Emergencias deberá permitir la configuración y/o mantenimiento local o remoto, incluso desde las instalaciones centrales del proveedor del sistema.

El Sistema deberá contar con un registro de anomalías o fallas histórico (configurable a medida) por un período de 6 meses y que podrán ser extraídas oportunamente para su análisis y estadística.

El mantenimiento remoto debe permitir el monitoreo en tiempo real del sistema, la solución de problemas o el asesoramiento y formación de forma remota. El oferente deberá proveer e indicar el requerimiento preciso en cuanto a conectividad.

**TEST DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA:** Los oferentes deberán presentar en su oferta el protocolo de pruebas que será utilizado, el cual quedará sujeto a la aprobación del organismo licitante.

Los gastos que se generen como consecuencia del cumplimiento del test de aceptación en fábrica, estarán a cargo del oferente.

**CAPACITACIÓN:** Se deberán incluir dentro de la propuesta cursos de capacitación local (“in situ”) en castellano, y que deberán ser personalizados e impartidos por expertos calificados, que desarrollen su trabajo entorno a los equipos y a los dispositivos que forman parte de este tipo de Centros de Operaciones, y que participen directamente en proyectos similares.

El índice de los temas del curso es el siguiente:

#### **Nivel Entrenador de Entrenadores**

El objeto de este nivel es el capacitar a personas que puedan posteriormente formar al personal que ejercerá como operadores. Estos futuros entrenadores conocerán el funcionamiento del Sistema de gestión de Alertas y Emergencias, así como los procedimientos de actuación ante la tramitación de servicios. El contenido del curso deberá incluir al menos:

- Presentación.
- Módulo de comunicaciones.
- Módulo posicionamiento.
- Módulo de Gestión de Emergencias.
- Módulo de monitoreo y control urbano.
- Herramientas de generación de informes.

#### **Adicionalmente para el Nivel Administrador**

El objeto del administrador es, adicionalmente al anterior, conocer las herramientas de configuración, mantenimiento y detección de incidentes que disponga el Sistema de gestión de Alertas y Emergencias. El temario específico para este tipo de usuario deberá contener al menos:

- Descripción técnica de los componentes del sistema.
- Módulos, opciones y accesorios.
- Configuración de los distintos componentes.
- Obtención de informes y estadísticas.

**DOCUMENTACIÓN:** Con el Sistema de gestión de emergencias y los equipos de comunicaciones, se deberá acompañar toda la documentación, en el ámbito técnico y de usuario, necesaria para su perfecta comprensión. Estará redactada en castellano e incluirá:

- a) Manual de uso y técnico de todos los elementos que componen el material ofertado.
- b) Documentación correspondiente al “Conforme de obra” en ocasión de la aceptación local.

**MEJORAS A VALORAR:** Este apartado incluye las mejoras que los oferentes podrán incluir en sus ofertas, las cuales serán valoradas favorablemente:



### LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

- a) Cada oferente deberá indicar si el equipamiento ofertado permite, mediante adición de hardware o software la interconexión a otros sistemas de comunicaciones, distintos a los requeridos en este pliego.
- b) Telecontrol de entradas y salidas. Se valorará que disponga de las siguientes funcionalidades con terminales dotados de E/S digitales.
- Monitoreo de las entradas.
  - Activar las salidas.
  - Generar alarmas en función de los cambios reportados.
  - Gestionar las alarmas producidas.

Por ejemplo: que las unidades móviles o bases fijas puedan generar una alarma remotamente en el Sistema de gestión de Alertas y emergencias.

- c) Posibilidad de implementar operadores remotos tanto por redes LAN cableadas como inalámbricas.

**DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE FUNCIONALIDADES:** Además de demostrar los oferentes con documentación cierta, el sistema funcionando en al menos 3 municipios, deberán realizar una demostración práctica de funcionalidades en un plazo a acordar propuesto por el oferente, en la que al menos se puedan comprobar las funcionalidades del software del sistema de gestión de emergencia.

Durante la demostración de funcionalidades deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Cumplimiento de las funcionalidades requeridas en este pliego.
- Verificación de las funciones adicionales propuestas en la oferta.
- Creación de un reporte operativo.
- Creación o cambio en tipificación de incidentes.
- Otras solicitadas por la entidad contratante acorde a las especificaciones descriptas con antelación.

Para la realización de la demostración de funcionalidades básicas, el oferente deberá disponer de una infraestructura básica de pruebas compuesta por la misma plataforma que utilizará para la prestación del servicio si es adjudicado y que ha documentado previamente en la información

técnica contenida en la propuesta, con las mismas versiones presentadas y que permitan realizar de forma concluyente la demostración exigida.

Atento a que se trata de una demostración donde específicamente se procura verificar en forma práctica las funcionalidades del software, se aceptará que sean simuladas tanto la interacción con los llamantes que reportan incidentes como con los recursos a utilizar o despachar.

Durante la ejecución de la demostración, el Gobierno Municipal de Tandil diligenciará paso a paso la hoja de resultados de la demostración, indicando si cada una de las funcionalidades que deben ser presentadas en la demostración operó correctamente o no operó correctamente.

Al final del procedimiento el oferente firmará el acta de resultados de la demostración en la que constarán las conclusiones de la misma. En caso que la demostración compruebe que el sistema presentado es capaz de manejar correctamente las funcionalidades mínimas requeridas, se considerará que la propuesta es **TECNICAMENTE ELEGIBLE**.

En caso que la demostración no permita comprobar la capacidad del software presentado por el oferente para manejar las funcionalidades mínimas, el Gobierno Municipal de Tandil, le asignará una segunda oportunidad a las 48 horas para que subsane las fallas presentadas en la demostración.

Si en esta segunda demostración el sistema no logra comprobar la capacidad de manejar las funcionalidades básicas mínimas definidas en el protocolo de demostración, el Gobierno Municipal de Tandil considerará que el sistema presentado por el oferente no cumple los requerimientos técnicos. En este caso la propuesta será considerada como **NO ELEGIBLE TECNICAMENTE**.

LICITACIÓN PÚBLICA 31-01-19 “ALERTA TANDIL”

---

---

**FORMULARIO FDCS 01**

**Declaraciones Juradas:**

Quien suscribe,....., en representación de ....., declaro bajo juramento **aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, juro **no encontrarme/nos impedido/s de participar** del presente proceso licitatorio por ninguna de las causales enumeradas a continuación:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto acompañen garantía de caución por monto equivalente al 120% del monto oficial;
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la celebración del contrato;
- h) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

**Constitución de domicilios:**

**1. Domicilio legal:**

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

**2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:**

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

**3. Domicilio electrónico:.....**

**Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.**

**El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.**

Licitación:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración.....